



RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Investigación de 19 de marzo de 2019 por el que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de solicitudes y requisitos para la convocatoria II.7 – Plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadores (modalidad 2), correspondiente al VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, en su anualidad 2019.

En el marco del VI PPIT Universidad de Sevilla, en su anualidad 2019, se amplía el plazo de dicha convocatoria correspondiente a la Acción II.7 Plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras - modalidad 2. Esta convocatoria se dirige a todos los departamentos de la US.

Plazo de presentación de candidaturas del 1 de marzo al 30 de abril de 2019 (anteriormente fecha fin el 31 de marzo de 2019), a través de la aplicación del VIPPITUS.

Para la presente anualidad 2019 se dotan 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor para esta modalidad 2, que se repartirán de la siguiente manera:

2.1. 5 plazas destinadas a departamentos con actividad investigadora especialmente relevante (1 por cada una de las 5 ramas del conocimiento, de entre los departamentos solicitantes), atendiendo a criterios estrictamente de investigación. El área de conocimiento la determinará el Vicerrectorado de Investigación.

2.2. 10 plazas destinadas a departamentos con actividad investigadora relevante y cuyo elevado encargo docente suponga una dificultad añadida al desarrollo de su investigación (2 plazas por rama de conocimiento, de entre los departamentos solicitantes). El área de conocimiento la determinará el Vicerrectorado de Profesorado.

Se dará preferencia a los Departamentos que no hayan obtenido plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras en los últimos tres años en cualquiera de las modalidades de esta acción II.7 del Plan propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla.

La evaluación será única y de su resultado se seleccionarán los primeros 5 departamentos de forma directa según criterios estrictos de investigación (2.1.). A continuación, se seleccionarán los 10 departamentos restantes, considerando el encargo docente que dificulte el desarrollo de sus actividades investigadoras (2.2.).

Siguiendo los criterios generales recogidos en las bases, se propone el siguiente baremo:

- A. 25% - Producción científica de calidad (es obligatorio especificar los indicadores de calidad de las aportaciones presentadas) (últimos 5 años).
- B. 25% - Capacidad de captación de fondos para investigación (no es necesario aportar esta información) y actividades relevantes de transferencia.
- C. 50% - Contratos predoctorales (últimos 7 años) (no es necesario aportar esta información).

A. Respecto del 25% de la producción científica:

- A.1. Contemplar producción desde 2014 hasta 2018 (aportaciones con DOI; artículos científicos y libros y capítulos de libros en SPI).
- A.2. Sólo aportaciones indexadas en JCR, Scopus..., en consonancia con los criterios de evaluación de la actividad investigadora usada habitualmente en el Ministerio en relación con cada rama de conocimiento.
- A.3. Computar las aportaciones científicas con indicadores de calidad correctamente expresados.
- A.4. En la valoración de las publicaciones en los diferentes cuartiles, se seguirá lo indicado en el baremo para las plazas de Ayudante Doctor.

Código Seguro De Verificación	N9uhI/jlvOCRxmzj15QqrA==	Fecha	19/03/2019
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/N9uhI/jlvOCRxmzj15QqrA==		





- A.5. En caso de que no estén especificados los indicadores de calidad de algunas de las aportaciones, éstas se computarán con la puntuación mínima (como no indexado).
- A.6. Se puntuará según producción científica total. Posteriormente, se ponderará el resultado de la siguiente manera:
- 60% ponderado el tamaño del departamento.
 - 40% peso directo de la producción científica.
- Para definir el tamaño del departamento, con el objeto de la ponderación en base a este factor, se computarán el total de personal correspondiente a las siguientes figuras: CU, CEU, TU, TEU, PCD, PCDI y AYD.
- A.7. Una vez ponderado, se normalizará sobre los 25 puntos máximos.
- B. Respecto del 25% de captación de fondos y actividades relevantes de transferencia:
- B.1. Se define el espacio temporal de 10 años (2009-2018).
 - B.2. Se determina la siguiente distribución:
 - Captación de fondos (cont. 68/83 y proy. de investigación Convocatorias competitivas): 20 puntos.
 - Transferencia: 5 puntos.
 - B.3. Ponderar igual que en el apartado A.
- C. Respecto del 50% de contratos predoctorales (últimos 7 años):
- Se emplearán los datos oficiales respecto de los contratos predoctorales de la US.
- C.1. Ponderar igual que en el apartado A.

Los perfiles investigadores de las plazas de Ayudante Doctor por necesidades investigadoras englobarán al menos toda la actividad investigadora del departamento en cuestión de la Universidad de Sevilla: "Perfil investigador que pueda integrarse en la actividad investigadora del departamento de (insertar nombre)".

Sevilla, 19 de marzo de 2019.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	N9uhI/jlvOCRxmzj15QqrA==	Fecha	19/03/2019
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/N9uhI/jlvOCRxmzj15QqrA==	Página	2/2

